



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 149-2017-R
Lambayeque, 08 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 5832-2016-SG-UNPRG, presentado por el Señor Edgard Omar Llontop Guerrero, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Título Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el Señor Edgard Omar Llontop Guerrero, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su título profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Escuela Profesional de Ingeniería Química, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción, adjunta Constancia de Merito;

Que, a través del Oficio N° 0088-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 0068-2017-OGAA/VRACAD, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos, quien informa que el Señor Edgard Omar Llontop Guerrero, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Escuela Profesional de Ingeniería Química, perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción (2009-II al 2014-I);

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, al Señor **EDGARD OMAR LLONTOP GUERRERO**, del pago de los siguientes derechos académicos: hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y caligráfico, al haber concluido sus estudios en la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Escuela Profesional de Ingeniería Química, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **PRIMER PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2009-II al 2014-I).

2° Darán cumplimiento a la presente resolución los Vicerrectorados Académico, Oficina General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General



Jorge Aurelio Oliva Núñez
Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector